Proyecto de Ley N° _____

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
20 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 2:13 pm

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LOS CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS DEL PUEBLO DE HUANCARUCMA ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE LA CERÁMICA ARTESANAL - PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

El grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del congresista de la República **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LOS CONOCIMIENTOS, SABERES Y PRÁCTICAS DEL PUEBLO DE HUANCARUCMA ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE LA CERÁMICA ARTESANAL - PROVINCIA DE CANGALLO- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene como objetivo declarar de Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, saberes y prácticas de la cerámica artesanal del Centro Poblado de Huancarucma, de la Provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad la documentación, registro, investigación, preservación, valorización, transmisión, revitalización, promoción y difusión de la cerámica artesanal de la comunidad de Huancarucma, de la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- Declaratoria de Interés Nacional.

Declárese de Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a los Conocimientos, Saberes y Prácticas del Pueblo de Huancarucma asociados a la Producción de la Cerámica Artesanal, de la provincia de Cangallo en el departamento de Ayacucho.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DAVILA ATANACIO Pasión Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 15:47:46-0500

Lima, 17 de mayo del 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/05/2024 11:37:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/05/2024 17:21:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 11:59:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 11:59:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 14:38:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 15:05:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 15:20:20-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7894/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. . - SUSTENTO DE LA INICIATIVA.

La presente propuesta legislativa, tiene como objetivo declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a la Cerámica Artesanal del Centro Poblado de Huancarucma, el encantador Centro Poblado de Huancarucma, junto a sus comunidades de Pampa Cruz y Querobamba se encuentran ubicadas en la provincia de Cangallo, en la región de Ayacucho.

Este bello Centro Poblado es productor de hermosas cerámicas a base de arcilla, la cual es extraída de una cantera ubicada a aproximadamente 50 Km. Del centro poblado. Asimismo producen textiles. Los cuales son hechos 100% a mano, siendo estas actividades artesanales el principal motor de su economía, es una tierra de grandes artesanos, la cerámica artesanal es un elemento fundamental de la identidad cultural de los pueblos, es una manifestación histórica de sus tradiciones, la cerámica es mucho más que un arte, es un vínculo con las raíces ancestrales, un legado transmitido de generación en generación, el objetivo fundamental es de reconocer la importancia de la cerámica artesanal, y se busca garantizar su protección, preservación y promoción, se trata de valorar y respetar el trabajo de los artesanos, es impulsar el desarrollo económico y cultural de la comunidad, promoviendo el turismo cultural, generando oportunidades para el fortalecimiento de la identidad local.

Ubicación:

Huancarucma está ubicada en la provincia de Cangallo, distrito de Cangallo, en el departamento de Ayacucho. Se trata de una comunidad campesina andina en el entorno rural de la sierra del Perú, situada a 2800 m.s.n.m. y a 7 Kms. al sudeste de la capital provincial Cangallo[1]. La realidad social, económica y poblacional de Huancarucma es bastante dramática ya que esta sumida en la pobreza, producto de una multiplicidad de causas políticas, sociales y económicas. Aproximadamente la mitad de la población migró en la década de los noventa a consecuencia de la violencia social terrorista. Sin embargo posterior a ello los jóvenes, en busca de mejores oportunidades de educación y de trabajo continuaron con esta migración, puesto que el centro poblado quedó estancado económicamente y desatendido por el Estado peruano.

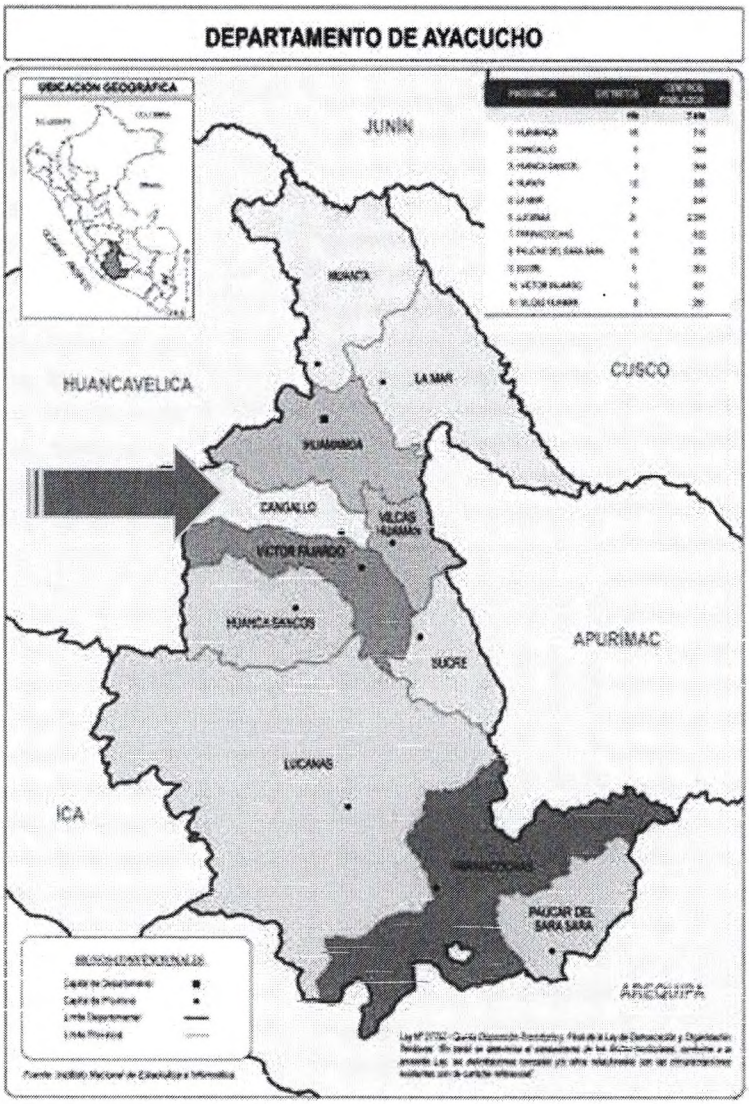

Fotografía mapa del departamento de Ayacucho

Historia- legal[2]:

Huancarucma es un Centro Poblado andino, de origen prehispánico, que formó parte del territorio de la cultura Wari (del 500 a 1100 DC). Luego de que el Imperio Wari se fuera debilitando, este territorio formó parte del imperio Inca. Sin embargo, Ayacucho siempre fue una zona dominada por los Chankas, Huancarucma es una suerte de conglomerado de varias tribus y otros grupos regionales que rivalizaron con el incanato. De su etapa colonial existe un título ancestral donde se indica que desde la

[2] Buscando el perfil adecuado de proyectos de desarrollo desde el arte y el diseño para la comunidad de Huancarucma - Luz Marina Hermoza Samanez, Pontifica Universidad Católica del Perú, Lima- 2012

llegada de los españoles se empadronó a todos los pueblos existentes en su ámbito de influencia en los años 1548, encontrándose Huancarucma dentro del empadronamiento, conociéndose como los indios de Huancarucma. Está vinculada con otras comunidades cercanas como Higospampa, Querobamba, Pampacruz, Payahuanay, Andabamba yTenería. Fue creada por Ley 12145 del 19 de noviembre de 1954. La comunidad fue reconocida oficialmente ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas el seis de abril de 1948.

2. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

El Centro Poblado de Huancarucma se encuentra olvidado por las autoridades, locales, regionales y nacionales, enfrenta diversos desafíos que ponen en riesgo su preservación, continuidad y valoración. Desde tiempos coloniales la comunidad de Huancarucma ha sido reconocida por la elaboración de cerámicos, entre los que destacaron la producción de porongos para a fermentación de la chica, ganando un renombre como productores, en un principio siempre se realizó el trueque. La artesanía utilitaria en Huancarucma ha sido desde siempre una actividad importante para los pobladores, siendo esta su principal actividad económica abasteciendo a otra comunidades con ollas, jarrones, platos entre otros, siempre en el contexto del trueque lo cual les permitía adquirir otros productos y sustentarse. La hermosa tradición cultural de elaborar la artesanía en Huancarucma tiene una particularidad que la diferencia de los otros productores, se trata de una producción 100% artesanal, que no utiliza el torno o rueda de alfarero, elemento mecánico y de gran importancia en el preoceso de fabricación de piezas cerámicas, en el caso de Huancarucma es el artesano quien gira entorno a la pieza artesanal, con destreza y conocimiento producen en un tiempo corto, estas piezas cerámicas únicas. Se identificó que no tienen un reconocimiento oficial a pesar de su valor cultural y su clara particularidad de identidad local, este proceso único de cerámica artesanal no cuenta con un reconocimiento oficial como Patrimonio Cultural de la Nación, le falta apoyo económico y técnico para el procesamiento de la arcilla, lo que dificulta la labor de los artesanos en la preservación de las técnicas tradicionales de producción y en la transmisión de sus conocimientos a las futuras generaciones, que pone en riesgo la continuidad de una práctica cultural milenaria única.

Otro de los problemas que pudimos identificar es la falta de acceso al mercado, ya anteriormente su mercado era el trueque donde intercambiaban productos con su artesanía para poder subsistir, hoy esta práctica persiste, pero no es suficiente para asegurar de manera sostenible esta actividad. Actividad que se vio afectada por la migración, y debido a la poca demanda se vio disminuida, sufriendo deterioro en su calidad, principalmente en el tema del procesamiento de la arcilla para mejorar la calidad de sus productos, es necesaria la promoción y difusión a fin de reactivar esta actividad artesanal y evitar que la falta de un mercado, que amenaza en la sostenibilidad económica, genere la perdida de esta tradición cultural única y ocasionaría un impacto negativo en el desarrollo socioeconómico de la zona , al privar a los artesanos de una importante fuente de ingreso.

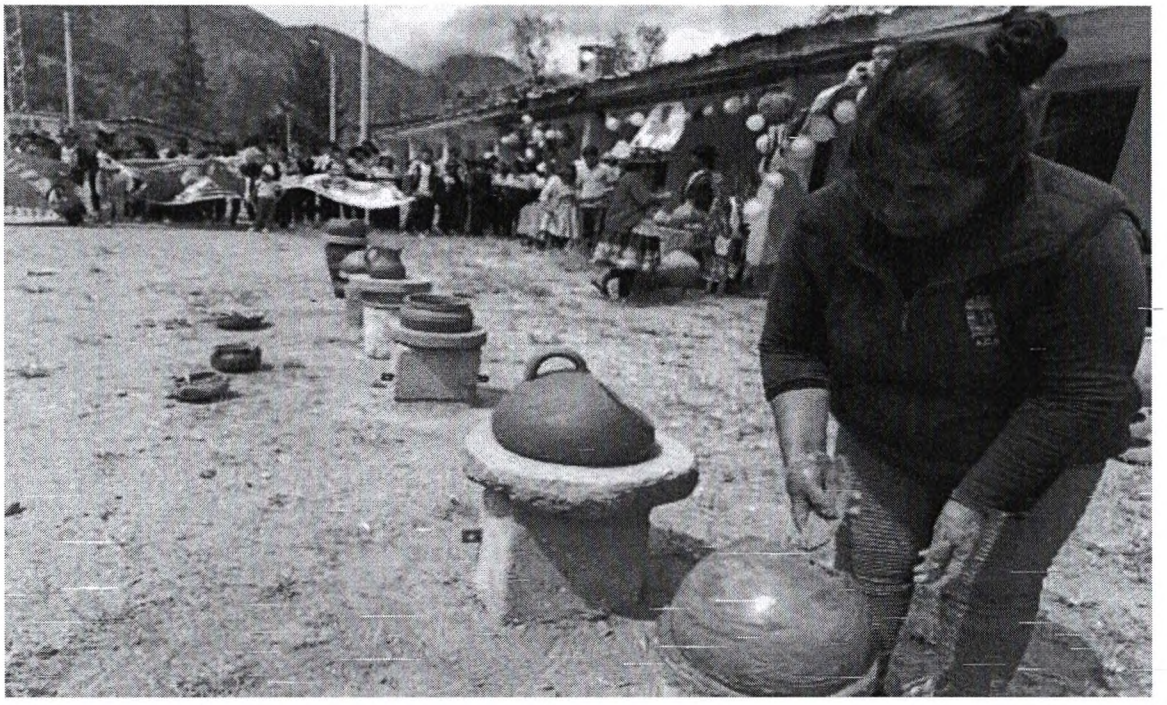

Se puede observar que en la comunidad de Huancarucma hay una participación de las mujeres y los niños donde, nos muestras como elaboran las ollas artesanales que los identifican a la comunidad, es por esta razón que declarar de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación es una necesidad a fin d rescatar esta tradición única en nuestro país.

Esta hermosa tradición es transmitida de generación en generación por lo que se puede apreciar en las fotos que también los niños son participes en la conservación tradicional de esta hermosa construcción de artesanía que vienen impulsando desde la comunidad de Huancarucma.

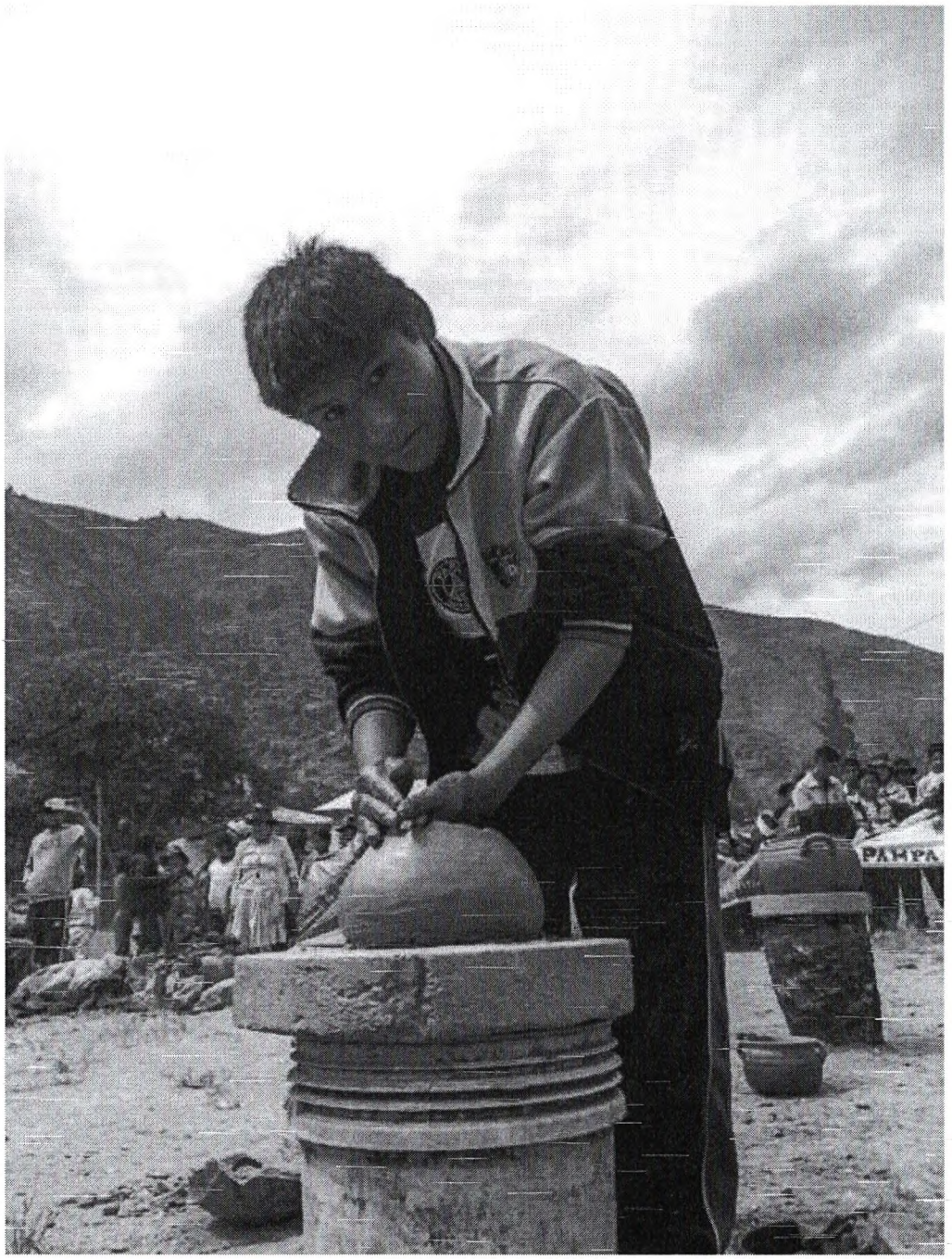

Esta tradición está en riesgo de perderse, una práctica tradicional que se transmite de generación en generación, pero que ante la falta de apoyo que asegure su sostenibilidad podría ser víctima del desinterés de los jóvenes para una práctica que no les genere desarrollo económico, el Estado debe promover su preservación a través del reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación.

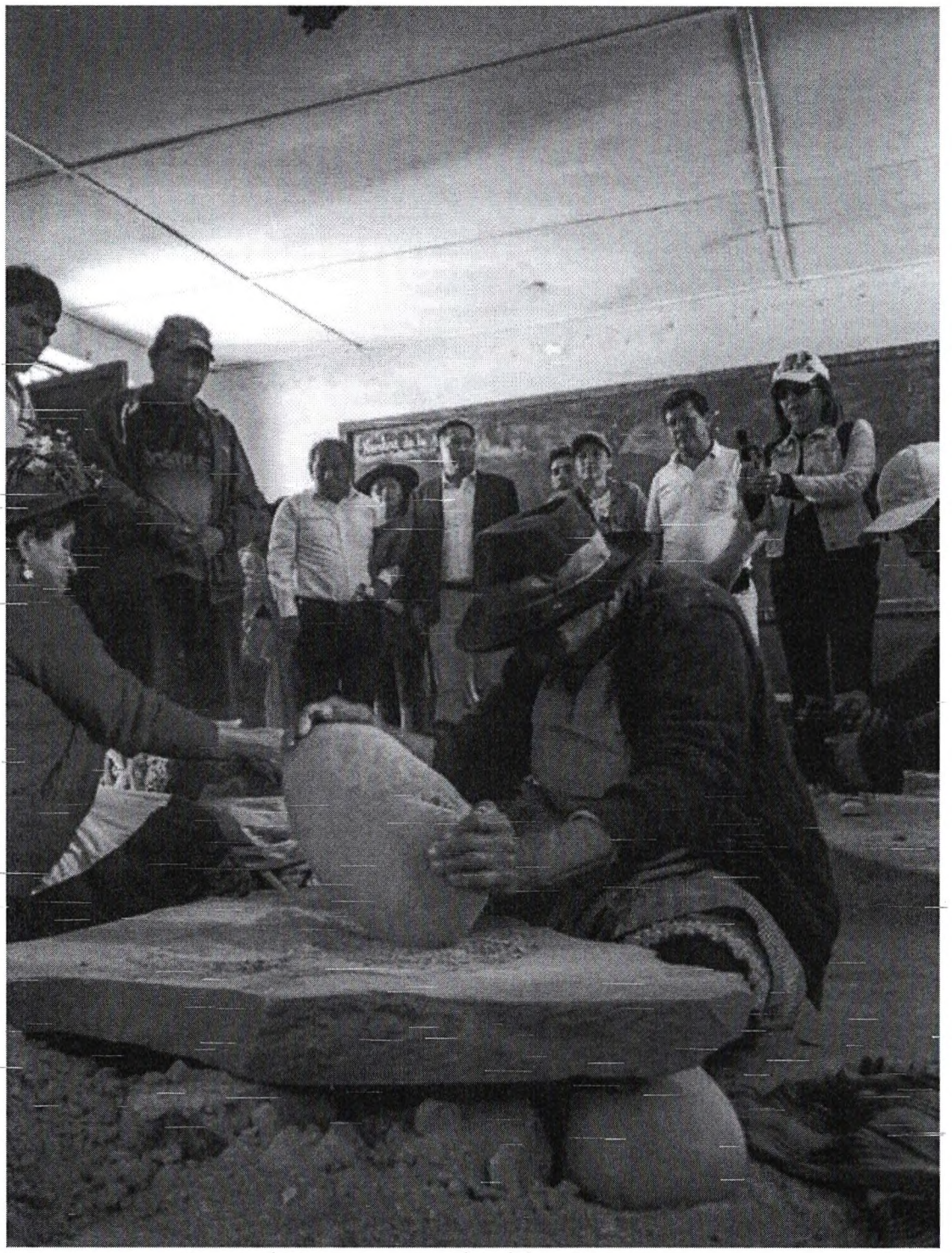

3. MARCO LEGAL

Análisis constitucional legal:

- La Constitución Política, en su artículo 21° de nuestra Carta Magna, se reconoce el derecho a la identidad cultural y se establece la obligación del estado de proteger el patrimonio cultural de la nación.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (ley N° 28296). Esta ley establece las disposiciones generales para la protección, conservación, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación. Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.
- Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto supremo N° 0011-2006.ED). este reglamento desarrolla los aspectos procedimientos y técnicos relacionados con la protección y gestión del patrimonio cultural.
- Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO. El Perú es parte de esta convención internacional, que establece medidas: Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa que declara de necesidad pública y preferente interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, saberes y prácticas del pueblo de Huancarucma asociados a la producción de la cerámica artesanal en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, no se contrapone a ninguna norma legal y se enmarca en los lineamientos de la Política Nacional y de desarrollo del Estado, limitándose únicamente la presente iniciativa legislativa a establecer la importancia y la necesidad de dicho reconocimiento.

III. ANALISIS COSTO BEFENICIO

El presente proyecto de Ley no genera gasto adicional al estado puesto que se trata de una norma declarativa. La declaración de necesidad pública y preferente interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, saberes y prácticas del pueblo de Huancarucma asociados de la producción de la cerámica artesanal, generará los siguientes beneficios:

La preservación de la práctica artesanal única del centro poblado de Huancarucma en la producción artesanal utilitaria.

La promoción de dicha actividad artesanal, y su reconocimiento, fomentará la actividad artesanal del centro poblado, generando un desarrollo económico y turístico en los centros poblados de Huancarucma, Pampacruz, y todas aquellas de su ámbito de influencia.
Permitirá la sostenibilidad de dichos conocimientos, los cuales se encuentran en riesgo, debido a la poca o nula difusión y apoyo estatal que tiene.
El registro y promoción permitirá una mejora de la actividad, la cual requiere perfeccionar el procesamiento de la arcilla para conseguir un producto de mejor calidad, calidad que se vio mermada, debido a la poca difusión el conocimiento sufrió la violencia social una caída en la transmisión del conocimiento y masificación de esta práctica.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las políticas de Estado del acuerdo nacional y la Agenda Legislativa en los siguientes objetivos:

Afirmación de la Identidad Nacional, fomento de la identidad Nacional y Protección del patrimonio cultural, Leyes declarativas de interés nacional referidas al patrimonio cultural, Defensa de los pueblos.
Reducción de la Pobreza, a través de generar impulso a las actividades artesanales reconocidas.